>Impuesto de donaciones

Gravamen para contribuyente de 30 años que recibe donación en efectivo de su padre por 800.000 €.

No se paga · Se paga poco · Se paga mucho

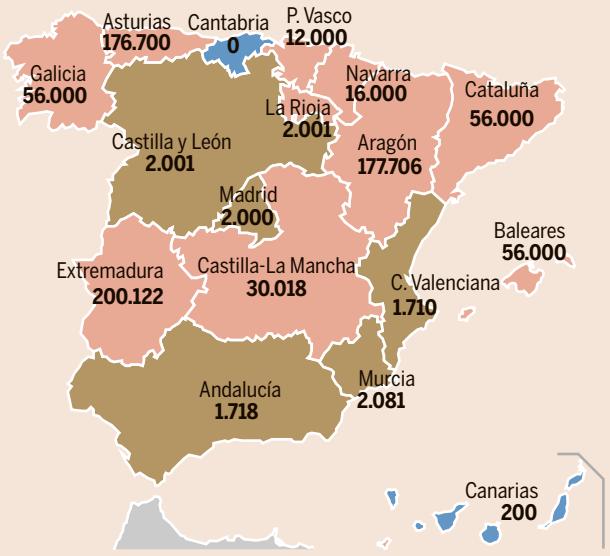

Fuente: REAF

Los economistas ven "ilógica" la deriva del tributo a la fortuna y "las batallitas entre administraciones"

43 grandes países aplican Sucesiones pero España es una isla en la UE al cobrar Patrimonio

sostuvo que "el Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas no debería hacerse permanente porque se configura como un parche al Impuesto sobre el Patrimonio y se ha aprobado siguiendo una trayectoria parlamentaria singular", al tramitarse como mera enmienda de los impuestos a banca y energéticas.

"Caso distinto es el del Impuesto sobre Sucesiones que, aunque esté sometido también a debate, con determinados cambios puede jugar un papel redistributivo y para fortalecer la igualdad de oportunidades", matizó Pich. El REAF recuerda que este gravamen se aplica en 43 grandes países incluyendo a Alemania, Francia, Reino Unido o EEUU.

En este terreno, de hecho, los economistas y asesores fiscales abogan por una cierta armonización que reduzca las diferencias vigentes. Así, ilustran, un heredero que en 2023 recibiera por la muerte de su padre 800.000 euros, no pagaría nada si su progenitor residía en Andalucía, Cantabria, Baleares y Galicia, pero abonaría 103.135 euros si fuera vecino del Principado de Asturias. Las diferencias se han acentuado tras el resultado de los comicios autonómicos de mayo, pues el PP y sus socios han optado por reducir la presión fiscal sobre las herencias. Así, en el caso de un legado de 800.000 euros, de los que 200.000 son el valor de la vivienda del padre que pasa a manos del hijo, La Rioja ha rebajado la cuota de 32.342 a 1.587 euros; Comunidad Valenciana, la reduce de 63.193 a 1.263 euros; Canarias, la ha bajado de 31.478 a 134 euros; e Islas Baleares pasa de 5.950 a 0 euros. Aragón, a su vez, ha anunciado una bonificación del 99% desde 2024.

En el supuesto de una donación de 800.000 euros en metálico de padre a hijo, la cuota varía entre los 200.122 euros de Extremadura y los 0 de Cantabria. Los nuevos gobiernos, a su vez, han rebajado la factura de 51.031 a 2.001 euros en La Rioja; de 171.012 a 1.710 euros en Comunidad Valenciana y de 87.128 a 200 euros en Islas Canarias.

Ante semejante amalgama, desde el REAF instan a dejar morir el impuesto a grandes fortunas tras sus dos años de vigencia, y a suprimir Patrimonio o, al menos, a reducir su marginal máximo al 1%, evitar solapamientos con el IBI, que ya grava los inmuebles; homogeneizar base imponible y mínimo exento, y dejar margen a las regiones para fijar tarifa, deducciones y bonificaciones. En Sucesiones y Donaciones proponen fijar márgenes mínimos y máximos para todas las regiones, tipos inferiores al 10% o 15% y dos única tarifas para parientes cercanos y distantes.

Los fiscalistas denuncian ante la UE el caos del impuesto al plástico

INFORME/ Aedaf considera el tributo "un engendro" por su mal diseño y las cargas administrativas de muy difícil cumplimiento que supone para las empresas.

Nacho P. Santos. Madrid

La Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf) denunció ayer el diseño del impuesto al plástico y las cargas administrativas que supone para las empresas este tributo cuya aplicación entró en vigor el 1 de enero de 2023 y que la asociación cataloga como "engendro fiscal". Tal es así que Aedaf ha denunciado el tributo ante la Comisión Europea al advertir que "impone barreras administrativas que podrían afectar a las adquisiciones intracomunitarias, por lo que podría vulnerar el tratado fundacional de la Unión Europea".

"No discutimos su finalidad", indicó ayer la presidenta de Aedaf, Stella Raventós, durante la presentación de un informe sobre este impuesto, en la que explicó que "lo que cuestionamos es la técnica del impuesto y su complejidad". Belén Palao, abogada y miembro del grupo de expertos en impuestos indirectos de Aedaf y autora del informe, critica que el impuesto fue diseñado con "prisas", que su técnica y arquitectura "no es la más adecuada" –generando muchas dudas en las empresas y un gran número de consultas a la Dirección General de Tributos (DGT)– y que va a suponer "mucha litigiosidad" debido a los problemas tanto para su declaración y liquidación como para la comprobación por parte de las autoridades fiscales.

Dreamstime

Hacienda estima que el impuesto al plástico aporte 700 millones.

Para Palao, el impuesto al plástico conlleva "obligaciones de difícil cumplimiento" para las empresas, por lo que señala que "si todos los operadores tienen tantos problemas, es que [el impuesto] está mal". A este respecto, recordó que el tejido empresarial español está formado en su mayoría por pequeñas y medianas empresas para las que los requerimientos técnicos de este impuesto son aún más difíciles de cumplir.

Aedaf señala como ejemplo del mal diseño del impuesto lo "absurdo" que, en palabras de Raventós, supone que las empresas afectadas por el impuesto estén renunciando a la deducción a la que tienen derecho debido al gran coste administrativo que les supone la trazabilidad de los productos, tanto por origen como por contenido de plástico.

El informe indica que "estamos ante un impuesto inmaduro que goza de numerosos defectos técnicos y que pide a gritos una revisión en profundidad, tanto de sus elementos estructurales, como de su esquema de liquidación y obligaciones formales, con la idea de que la inversión a realizar por los contribuyentes en términos de tiempo y dinero sea proporcional con el importe objeto de recaudación". Añade que "es inadmisible" que los contribuyentes "no tengan ningún tipo de soporte jurídico" y que esta figura impositiva fue diseñada "de forma totalmente precipitada" por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico "sin tener en cuenta las observaciones presentadas en el trámite de información pública" y que "no se contó ni con el apoyo necesario por parte del Ministerio de Hacienda ni con los operadores del sector". Así, cataloga el tributo como "un engendro fiscal con el que desgraciadamente vamos a tener que convivir los próximos años" y concluye que "no se ha tenido en cuenta el esfuerzo que supone para las empresas la gestión del impuesto". "Este esfuerzo ha llevado a muchos contribuyentes a optar por liquidar el impuesto en base a unas previsiones teóricas que nada tienen que ver con la realidad y que ponen de manifiesto la falta de cualquier lógica del impuesto", añade.

Editorial / Página 2

La Rioja aprueba una deducción en el IRPF por las hipotecas desde 2013

Expansión. Madrid

El presidente de La Rioja, Gonzalo Capellán, anunció ayer la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de nuevas deducciones fiscales en el IRPF para las hipotecas y para la práctica deportiva, en lo que supondrá, según las estimaciones del Ejecutivo riojano, un ahorro total de 10,9 millones de euros del que se beneficiarán alrededor de 120.445 riojanos.

En concreto, el gobierno encabezado por Capellán ha aprobado una deducción del 15% durante los ejercicios 2023 y 2024 para hipotecas suscritas desde enero de 2013 –año en el que se supimió la deducción estatal por este concepto en el IRPF– y otra del 30% para el gasto deportivo de los hogares, que alcanzará el 100% en el caso de mayores de 65 años y personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.

En el caso de la deducción por la hipoteca la base máxima será de 5.000 euros anuales –hasta un máximo de 750 euros– y, además de la adquisición de vivienda habitual, también amparará la construcción o ampliación, la rehabilitación y las reformas por razón de discapacidad. Asimismo, esta deducción se complementará con una exención del 100% de la cuota resultante en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) y Actos Jurídicos Documentados (AJD) en las operaciones de subrogación y modificación de préstamos y créditos hipotecarios. El Gobierno autonómico estima un ahorro de 5,1 millones de euros para unos 25.445 contribuyentes por esta deducción de vivienda.

En cuanto a la deducción por la práctica deportiva, se trata de una rebaja por el 30% de los gastos que soportan las familias derivados de este tipo de servicios, siempre que sean realizados en el ámbito territorial de la comunidad, con un límite máximo de 300 euros anuales. La Rioja calcula por esta deducción un ahorro de 5,8 millones de euros para alrededor de 95.000 riojanos.